

35 Medidas para el Combate a la Inseguridad y el Comercio Informal e Ilegal

METODOLOGÍA

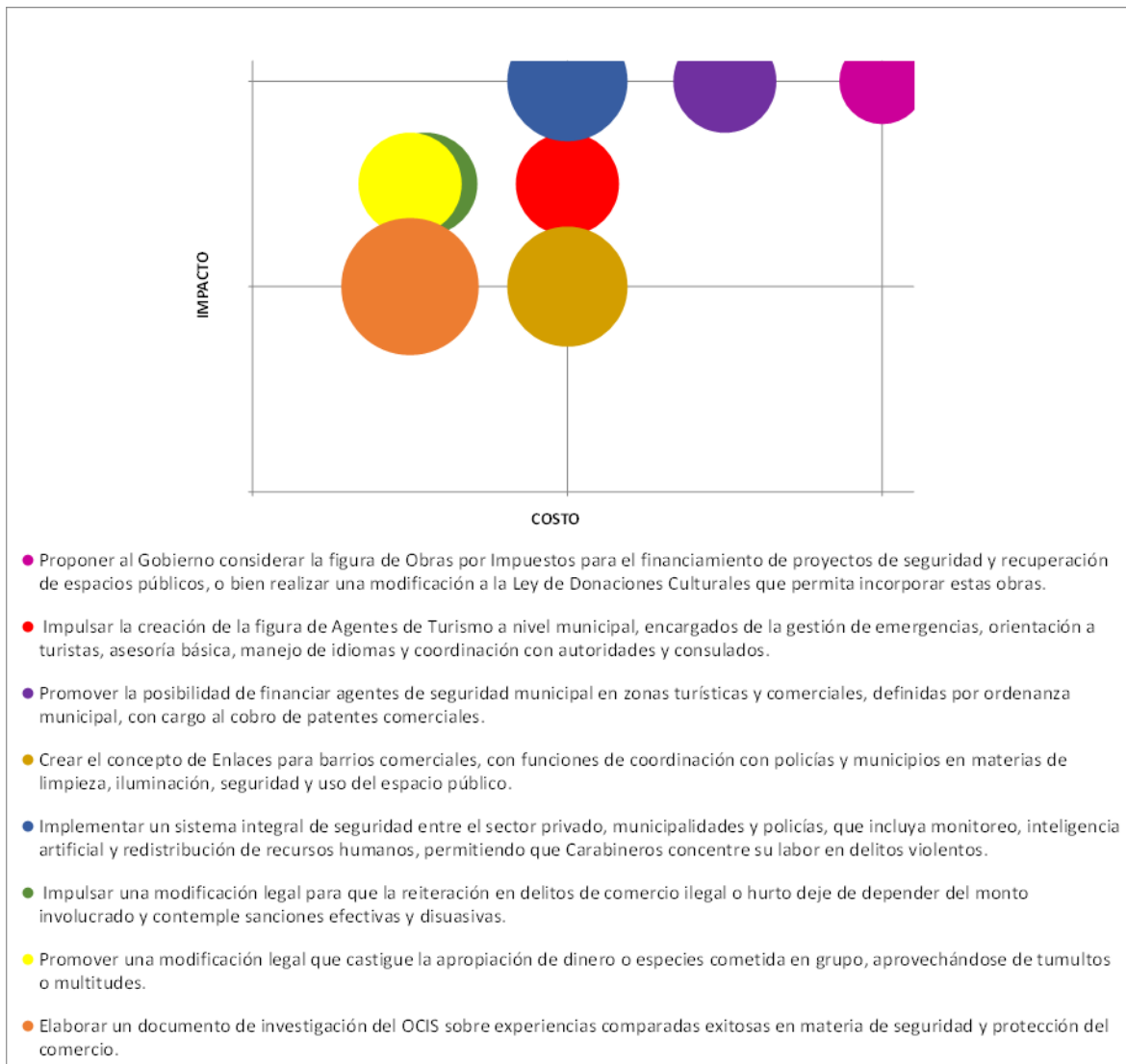
Estas medidas fueron evaluadas por los participantes de cada mesa según su costo, impacto y factibilidad de implementación. Se usó una matriz de Factibilidad - Impacto para analizar las condiciones necesarias que requieren cada medida, y así poder identificar aquellas que pueden ser alcanzadas de manera más rápida y eficiente en el corto plazo, sin perjuicio que el resto de las medidas puedan ir incorporándose en el mediano y largo plazo.

Los gráficos que se presentan a continuación muestran la evaluación de cada medida propuesta. Las variables usadas en cada medida fueron por un lado el costo y el impacto de la medida, medidas en los ejes X e Y. Ambas variables se evaluaron de acuerdo a cinco categorías: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto.

A su vez cada medida se evaluó también según su “Facilidad de Implementación”, (medida según el tamaño de la circunferencia) variable que va de 1 a 4 dependiendo si existen las condiciones o la facilidad para implementar la medida, en cuanto a capacidad técnica, presupuestaria, política, entre otros.

SEGURIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

- I.** Proponer al Gobierno considerar la figura de “Obras por Impuestos” para el financiamiento de proyectos de seguridad y recuperación de espacios públicos, o bien realizar una modificación a la Ley de Donaciones Culturales que permita incorporar este tipo de obras.
- II.** Impulsar la creación de la figura de agentes de turismo a nivel municipal, encargados de la gestión de emergencias, orientación a turistas, asesoría básica, manejo de idiomas y coordinación con autoridades y consulados.
- III.** Promover la posibilidad de financiar agentes de seguridad municipal en zonas turísticas y comerciales, definidas por ordenanza municipal, con cargo al cobro de patentes comerciales.
- IV.** Crear el concepto de enlaces para barrios comerciales, con funciones de coordinación con policías y municipios en materias de limpieza, iluminación, seguridad y uso del espacio público.
- V.** Implementar un sistema integral de seguridad entre el sector privado, municipalidades y policías, que incluya monitoreo, uso de inteligencia artificial y redistribución de recursos humanos, permitiendo que Carabineros concentre su labor en delitos violentos.
- VI.** Impulsar una modificación legal para que la reiteración en delitos de comercio ilegal o hurto deje de depender del monto involucrado y contemple sanciones efectivas y disuasivas.
- VII.** Promover una modificación legal que castigue la apropiación de dinero o especies cometida en grupo, aprovechándose de tumultos o multitudes.
- VIII.** Elaborar un documento de investigación del OCIS sobre experiencias comparadas exitosas en materia de seguridad y protección del comercio.



COMERCIO AMBULANTE

- I. Realizar campañas de concientización sobre el daño que provoca el comercio ilegal instalado en la vía pública sin autorización, especialmente sobre la venta de fármacos, cosméticos y alimentos.
- II. Establecer un Registro Nacional de Multas por Comercio Ambulante, a cargo del Registro Civil, que consigne las infracciones cursadas y no pagadas. La existencia de multas impagas inscritas en dicho registro condicionará el acceso a beneficios sociales, tales como subsidios, bonos y permisos precarios.

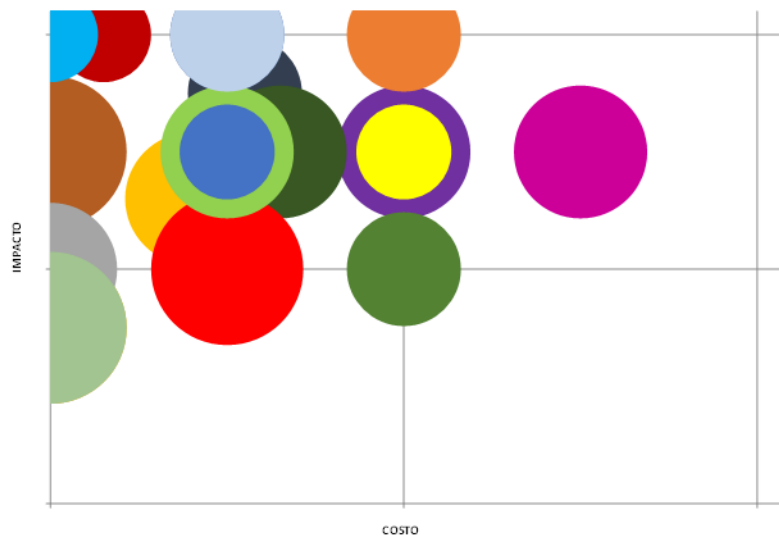
- III.** Modificar la Ley N° 18.287, sobre Juzgados de Policía Local, estableciendo que las multas aplicadas por comercio ilegal o por infracciones a ordenanzas municipales puedan ser sustituidas por trabajos comunitarios de 3 a 5 días, orientados a la mejora del espacio público.
- IV.** Impulsar medidas de reconversión, formalización y reubicación de vendedores ambulantes en espacios definidos por los municipios o gobiernos regionales.
- V.** Proponer una modificación legal o reglamentaria que prohíba a los funcionarios públicos comprar en el comercio informal durante el ejercicio de sus funciones y en los alrededores de edificios públicos.
- VI.** Considerar como falta o simple delito la reiteración del ejercicio del comercio ambulante sin permiso cuando se trate de productos que pongan en riesgo la salud pública o la seguridad de las personas.
- VII.** Promover alianzas público-privadas para la recuperación de espacios públicos, mediante master plan, desarrollo urbanístico, limpieza, tratamiento de residuos, pintura, mejoramiento de fachadas y equipamiento urbano.
- VIII.** Proponer cambios legislativos que establezcan sanciones a quienes comercialicen productos falsificados, piratas o robados en ferias libres, persas o mixtos, considerándose dicha conducta como causal suficiente para poner término al permiso municipal.
- IX.** Elaborar un documento de estudio sobre experiencias comparadas exitosas en materia de barrios comerciales y turísticos.
- X.** Establecer incentivos tributarios, subsidios o exenciones para quienes migren desde la informalidad al comercio formal, especialmente en materia de patentes comerciales, IVA y apoyo al pago de cotizaciones previsionales de los primeros trabajadores.



COMERCIO ILÍCITO

- I. Establecer una modificación legal que permita declarar ilegales y tipificar penalmente la explotación de máquinas de juegos de azar en espacios no autorizados, promoviendo además su consideración como delito base de lavado de activos.
- II. Generar capacitaciones a policías y asociaciones de comerciantes sobre comercio ilícito, canales de denuncia y mecanismos de protección a víctimas y testigos.
- III. Desarrollar un plan de participación en medios de comunicación a nivel nacional para visibilizar la problemática del comercio ilícito e incentivar la denuncia.

- IV.** Generar un sistema de tratamiento de datos alojado en la CNC en materia de comercio ilícito (mercaderías incautadas, fiscalizaciones, denuncias, etc.)
- V.** Implementar un canal de denuncias de negocios “fachada”, informalidad e incumplimiento tributario, en colaboración con el Servicio de Impuestos Internos.
- VI.** Modificar el Decreto Supremo N°825 para incorporar todos los dispositivos médicos al registro obligatorio del ISP.
- VII.** Establecer una modificación legal que exija que todos los productos eléctricos importados cumplan con las especificaciones técnicas de la SEC, SUBTEL y certificación SAE, facultando a Aduanas para su retención y decomiso en caso de incumplimiento.
- VIII.** Establecer normativa específica para talleres mecánicos y chatarrerías, que exija el cruce de información con el Registro Civil y el Ministerio Público.
- IX.** Gestionar con el Ministerio Público un canal de información que permita conocer el estado de las denuncias presentadas por socios en materia de propiedad intelectual.
- X.** Actualizar la encuesta de percepción del comercio ilícito, incorporando preguntas relativas al comercio electrónico.
- XI.** Impulsar la regulación, categorización y fiscalización de los denominados “malls chinos”.
- XII.** Promover la aprobación del proyecto de ley sobre comercio ilícito de medicamentos.
- XIII.** Impulsar el proyecto de ley que restringe la publicidad de plataformas de apuestas online.
- XIV.** Establecer sistemas de trazabilidad para productos sensibles, tales como medicamentos, alimentos, alcohol y tabaco, entre otros.
- XV.** Actualizar el Manual de Buenas Prácticas para el Uso de Plataformas Digitales, incorporando nuevas recomendaciones para la detección de productos falsificados.
- XVI.** Generar lazos de cooperación internacional con países de la región para uniformar conceptos de contrabando, políticas de control fronterizo y estrategias de fiscalización, mediante mecanismos de coordinación público-privada.
- XVII.** Establecer como sanción la caducidad de la patente comercial y el término de giro ante el SII para los establecimientos que incurran en delitos marcarios o contra la propiedad intelectual, en casos de reincidencia.



- Establecer una modificación legal que permita declarar ilegales y tipificar penalmente la explotación de máquinas de azar en espacios no autorizados, promoviendo además su consideración como delito base de lavado de activos.
- Generar capacitaciones a policías, asociaciones de comerciantes sobre comercio ilícito, canales de denuncia y mecanismos de protección a víctimas y testigos.
- Desarrollar un plan de participación en medios de comunicación a nivel nacional para visibilizar la problemática del comercio ilícito e incentivar la denuncia.
- Generar un sistema de tratamiento de datos alojado en la CNC en materia de comercio ilícito (mercaderías incautadas, fiscalizaciones, denuncias, etc.)
- Implementar un canal de denuncias de negocios “fachada”, informalidad e incumplimiento tributario, en colaboración con el Servicio de Impuestos Internos.
- Modificar el Decreto Supremo N° 825 para incorporar todos los dispositivos médicos al registro obligatorio del ISP.
- Establecer una modificación legal que exija que todos los productos eléctricos importados cumplan con las especificaciones técnicas de la SEC, SUBTEL y certificación SAE, facultando a Aduanas para su retención y decomiso en caso de incumplimiento.
- Establecer normativa específica para talleres mecánicos y chatarrerías, que exija el cruce de información con el Registro Civil y el Ministerio Público.
- Gestionar con el Ministerio Público un canal de información que permita conocer el estado de las denuncias presentadas por socios en materia de propiedad intelectual.
- Promover la aprobación del proyecto de ley sobre comercio ilícito de medicamentos.
- Impulsar el proyecto de ley que restringe la publicidad de plataformas de apuestas online.
- Establecer sistemas de trazabilidad para productos sensibles, tales como medicamentos, alimentos, alcohol y tabaco, entre otros.
- Actualizar el Manual de Buenas Prácticas para el Uso de Plataformas Digitales, incorporando nuevas recomendaciones para la detección de productos falsificados.
- Generar lazos de cooperación internacional con países de la región para uniformar conceptos de contrabando, políticas de control fronterizo y estrategias de fiscalización, mediante mecanismos de coordinación público-privada.
- Establecer como sanción la caducidad de la patente comercial y el término de giro ante el SII para los establecimientos que incurran en delitos marcarios o contra la propiedad intelectual, en casos de reincidencia.
- Actualizar la encuesta de percepción del comercio ilícito, incorporando preguntas relativas al comercio electrónico.
- Impulsar la regulación, categorización y fiscalización de los denominados “malls chinos”.